

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Instituto de
Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE) y LA FUNDACION DE APOYO
AL INSTITUTO CLEMENTE ESTABLE (FAICE)**

En la ciudad de Montevideo, el 15 de Nov de 2012, comparecen:

POR UNA PARTE: El Ministerio de Educación y Cultura – Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (MEC - IIBCE), representado por el Sr. Ministro Dr. Ricardo Ehrlich, constituyendo domicilio a los efectos de este convenio en la calle Reconquista 535.

POR OTRA PARTE: La Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable (FAICE), representada en este acto por su Presidente Dr. Gustavo Folle, constituyendo domicilio a los efectos de este convenio en la calle Br. Artigas 1685 oficina 902 de Montevideo;

CONSIDERANDO

- a) Que el IIBCE es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de la República Oriental del Uruguay, fundado en 1927 como Laboratorio de Ciencias Biológicas y denominado Instituto en 1942, y que entre sus fines se encuentra la promoción del estudio de las Ciencias Biológicas, la realización de investigación científica y la formación de investigadores en este campo.
- b) Que FAICE es una Fundación de Apoyo al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable con personería jurídica vigente creada según Estatutos de fecha 23 de diciembre de 2010 inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones el día 14 de abril de 2011 (Exp. 412 Año 2010).
- c) Que FAICE tiene como principales cometidos: a) contribuir al desarrollo de investigaciones científicas que permitan obtener nuevos conocimientos en el campo de las ciencias de la vida y áreas afines; b) promover la formación de investigadores científicos y técnicos; c) contribuir al desarrollo científico y cultural del país así como a la promoción ante las autoridades competentes de la planificación en materia científica de políticas integrales de estado; d) contribuir a la vinculación de la investigación fundamental con las actividades industriales y económicas, propendiendo al desarrollo de

éstas para el beneficio del país y e) difundir y promover la investigación científica del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable.

ACUERDAN

Suscribir el siguiente Convenio que entrará en vigencia inmediatamente luego que ambas partes comuniquen por nota que han sido cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación en las respectivas instituciones.

Artículo 1º.- el Ministerio de Educación y Cultura - IIBCE, representado el Ministro Dr. Ricardo Ehrlich, y la Fundación de Apoyo al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable -FAICE-, representado por su Presidente Dr. Gustavo Folle, acuerdan cooperar en investigación científica y en la formación de recursos humanos en el área de las Ciencias Biológicas.

Artículo 2º.- Serán objetivos específicos de este convenio reforzar los vínculos académicos y conjugar esfuerzos entre el IIBCE y FAICE mediante:

- a) Establecimiento de compromisos para la planificación y ejecución de actividades científico-académicos en el campo de la Biología tales como proyectos, programas, gestión de propiedad intelectual, patentes y afines, que pudieran resultar convenientes a ambas instituciones.
- b) Consolidación de una estrecha cooperación para promover la investigación científica y formación de recursos humanos en Ciencias Biológicas así como la promoción del *desarrollo de la enseñanza superior*.

Artículo 3º.- Los compromisos que se celebren a los efectos de la realización de este convenio serán considerados parte integrante del mismo, se ajustarán a las normas vigentes en cada una de las instituciones y especificarán los objetivos concretos, las obligaciones de cada una de las partes y todo otro aspecto que fuera de interés mutuo.

Artículo 4º.- La vigencia de este Convenio será de duración indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución

La denuncia sólo producirá efectos luego de seis meses a partir de dicha comunicación y no afectará a los programas o proyectos en curso, salvo en el caso que las partes convengan otra forma.

Artículo 5º.- Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por vía de negociación directa entre las autoridades de las instituciones.



Dr. Gustavo Folle
Presidente

Consejo Directivo de FAICE



Dr. Ricardo Ehrlich
Ministro

Ministerio de Educación y Cultura